VIEDMA, 04 DE JUNIO DE 2008

VISTO:

La Resolución Nº 5534/04 que determinó las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos de Nivel Medio del Sistema Educativo Rionegrino, y,

CONSIDERNADO:

Que dicha resolución establece las Plantas Orgánicas Funcionales consideradas ideales u óptimas para dichos establecimientos como un objetivo a alcanzar en el mediano plazo, previéndose su aplicación gradual y paulatina;

Que la aplicación del Diseño Curricular aprobado por Resolución Nº 235/08 y la consecuente transformación del Nivel Medio, ameritan el análisis y elaboración de nuevas propuestas normativas en relación con la organización de las plantas funcionales de los establecimientos escolares;

Que los recursos presupuestarios y financieros provinciales se hallan limitados, por lo que deriva en la necesidad de reordenar las Partidas Presupuestarias del Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde establecer las prioridades en cuanto a la disposición de los recursos que garanticen la normal continuidad del servicio, limitando erogaciones futuras por aplicaciones de carácter automática;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Art. 83° y 85° de la Ley 2444:

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la aplicación del Anexo I de la Resolución N° 5534/04 hasta tanto las posibilidades presupuestarias y financieras lo permitan, en el marco de la aplicación del Diseño Curricular y la transformación del Nivel Medio del Sistema Educativo Provincial.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio de las Delegaciones Regionales de Educación: ALTO VALLE ESTE I y II, ALTO VALLE OESTE, ALTO VALLE CENTRO I y II, ANDINA, ANDINA SUR, VALLE MEDIO, SUR I y II, VALLE INFERIOR y ATLÁNTICA, a la Direcciones de Nivel Medio y de Programación Educativa y archivar -

RESOLUCIÓN Nº 1225

Prof. Jorge Sartor – Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación